

**RESOLUCIÓN N°1050- 00002485**

**DE 5 OCT 2016**

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

### **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1000-1057 del 05 de octubre del 2016, el artículo 67 de la Constitución Política, Artículos 152 y 153 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.3.1.11.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, , demás normas vigentes, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No.3033 del 26 de diciembre de 2002.

Que de conformidad con el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la Ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente Acto Administrativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece en su Artículo 2.4.3.4.1. Que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

- **PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:** 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones



**RESOLUCIÓN N°1050- 00002485**

**DE 5 OCT 2016**

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

- PARA ESTUDIANTES: 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.1. del citado Decreto se incorpora en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que en el Artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4.

Que el Artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 establece la incorporación de un (1) día al año de receso estudiantil con el objetivo de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada DIA E, cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del precitado decreto, establece que el calendario académico de los establecimientos educativos estatales del año lectivo siguiente, será fijado antes del primero de noviembre de cada año para el calendario A y antes del 01 de julio para el calendario B.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las instituciones y centros educativos del Municipio de Ibagué, que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles Preescolar, Básica y Media, los cuales desarrollarán un calendario escolar para el año lectivo 2017 así:

1º. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, que se distribuirán en dos periodos semestrales, como a continuación se detalla:



Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050- 00002485

DE 25 OCT 2016

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2017		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
1º semestre	23 de enero	18 de junio	20 semanas
2º semestre	10 de julio	03 diciembre	20 semanas

2º. Los estudiantes disfrutarán de Doce (12) semanas de receso estudiantil en las instituciones educativas oficiales, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
2 de enero	22 de enero	Tres (3) semanas
10 de abril	16 de abril	Una (1) semana
19 de junio	9 de julio	Tres (3) semanas
9 de octubre	15 de octubre	Una (1) semana
04 diciembre	31 de diciembre	Una (4) semanas
<b>TOTAL</b>		<b>12 Semanas</b>

3º. **ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Según lo preceptúa el Decreto 1075 de 2015, en su **Artículo 2.4.3.2.4.** Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo.

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario, así:

IBAGUÉ  
con todo el corazón



Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

00002485

DE 5 OCT 2016

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
9 de enero	22 de enero	Dos (2) semanas
10 de abril	16 de abril	Una (1) semana
9 de octubre	15 de octubre	Una (1) semana
04 de diciembre	10 de diciembre	Una (1) semana

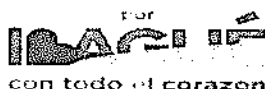
**PARÁGRAFO:** Para el desarrollo de estas actividades el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante la jornada laboral.

4º. **VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES:** Según lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.3.4.1, numeral 1. Literal c) contarán con "siete (7) semanas de vacaciones", así:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AÑO 2017		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 enero	08 enero	Una (1) semana
19 de junio	9 de julio	Tres (3) semanas
11 de diciembre	31 de diciembre	Tres (3) semanas
<b>TOTAL</b>		<b>7 SEMANAS</b>

**PARÁGRAFO:** Para los docentes y directivos docentes el año lectivo se iniciará el 10 de enero de 2016 y para los estudiantes el 23 de enero de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO ACADEMICO INSTITUCIONAL.** El Rector (a) , en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, es el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir con el plan operativo del año 2017, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el Artículo 2.4.3.2.3. del decreto 1075 de 2015.





Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO DE DESPACHO



RESOLUCIÓN N°1050-

00002185

DE 25 OCT 2016

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

**PARAGRAFO.** En cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporarán en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada 'Día E'

El Ministerio de Educación Nacional fijo la fecha en que se llevará a cabo el "Día E", la cual será el 29 de marzo de 2017.

Para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de la que trata el presente artículo hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.3.2.4, del presente Decreto.

Por ello, y para todos los efectos, el "Día E" constituye un día de trabajo y deberá ser estrictamente observado por los directivos docentes, docentes y personal administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: CALENDARIO ACADEMICO PARA LA EDUCACION DE ADULTOS.** Los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan el servicio de educación formal de adultos en la modalidad de CLEI correspondientes a la educación básica CLEI 1 - 4 se sujetaran a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular. Mientras que en aquellas donde se desarrolle el nivel de la educación media -CLEI- 1 y 2- en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustaran las dos semanas adicionales respondiendo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1. del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera:

SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 1 Y 2 DE LA EDUCACION MEDIA AÑO 2017			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
16 enero	22 de enero	9 octubre	15 octubre
3 julio	9 julio	04 diciembre	10 diciembre
<b>2 SEMANAS</b>		<b>2 SEMANAS</b>	



**RESOLUCIÓN N°1050-**

00002185

DE 25 OCT 2017

"Por la cual se establece el **CALENDARIO ACADÉMICO** para las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué, que ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y Educación de Adultos, para el año lectivo escolar 2017 y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO.** De conformidad con el Artículo 2.4.3.4.2. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

**PARÁGRAFO:** Los rectores o directores de los establecimientos educativos son los responsables del cumplimiento, la calidad y eficiencia del servicio educativo.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS:** Los Establecimientos Educativos de carácter privado podrán acogerse al calendario académico determinado en la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994.

**ARTÍCULO QUINTO: ADOPCIÓN DE CALENDARIO ESCOLAR.** Los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán adoptar mediante Resolución interna el Calendario Escolar en la primera semana de desarrollo institucional y presentarlo a la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué en la siguiente semana.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ibagué,

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: <i>Leonel Torres Lombana</i> Coordinador Grupo de Inspección y Vigilancia de Núcleo	Revisó: <i>Ana María Salazar Rodríguez</i> Grupo Jurídico Director	V.B. Director Administrativo y Financiero <i>Luis Alejandro Angel Tarquino</i>
--	---	---